INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2019 "ALQUILER DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS" ID Nº 368.546.

En la ciudad de Asunción, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil diez y nueve, en el Departamento de Evaluación y Adjudicación, sito en la calle Mcal. López N° 3.333, se procede a dar inicio a la Evaluación de las Ofertas recibidas en el marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2019 "ALQUILER DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS" ID Nº 368.546**, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio, cuyo Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 14/10/2019.

Para tal efecto, se hallan presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por la autoridad competente de la convocante conforme al artículo 55 del Decreto 21909/03 y que se constituye de la siguiente forma:

1. **LIC. HUGO GONZALEZ**, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
2. **LIC. CLAUDIA DINATALE**, representante del Viceministerio de Comercio.
3. **LIC. TORIBIO ARGUELLO**, representante del Viceministerio de Industria.
4. **ABOG. NELSON FLORENTIN,** representante de la Dirección General de Asuntos Legales.
5. **CP. HIPOLITA GONZALEZ**, representante de la Dirección Administrativa.

PRIMERO En Fecha 14 de octubre de 2019 siendo las 11:30 hs. se reúnen los miembros del comité para dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2019 "ALQUILER DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS" ID Nº 368.546.**

SEGUNDO: Se da lectura a los Documentos que forman parte del llamado: **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ACTA DE PRORROGA, ADENDA Nº 1 DE PRORROGA, ACTA DE APERTURA DE SOBRES.**

DETALLES DEL PROCESO:

1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	368.546
2.	AD-REFERENDUM	NO
3.	PLURIANUAL	SI
4.	NUMERO DEL CDP	111/2019
5.	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	01/10/2019
6.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	14/10/2019 - 09:15 HS
7.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DECLARACIÓN JURADA
8.	PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA	3%
9.	FORMA DE ADJUDICACION	POR EL TOTAL
10.	DENOMINACION DEL LLAMADO	ALQUILER DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS
11.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
12.	VIGENCIA DEL CONTRATO	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES
13.	ANTICIPO	NO
14.	ADENDAS	ADENDA N° 1 PRORROGA
15.	ACLARACIONES	NO
15.	OFERENTES PARTICIPANTES	1) PAMAQ S.A. 2) REPUESTOS INDUSTRIALES DE MANUEL DA COSTA MEZA

TERCERO: Según se puede verificar, el presente llamado cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 111/2.019 correspondiente al PAC Institucional Nº 368.546,** según programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03 que lo reglamenta,** por lo que la presente **Contratación Directa Nº 13/2.019**, dispone de respaldo presupuestario para la eventual adjudicación.

LIC. HUGO M. GONZALEZ
Director General
Dirección General

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Lic. Toribio L. Arguello R.
Director
Asesoría de Control y Monitoreo

Claudia Dinatale
Directora UAAyF
Viceministerio de Comercio

Al ser un llamado Plurianual, los rubros para el ejercicio fiscal 2020 quedaran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

CUARTO: En fecha 14 de octubre de 2019 a las 09:15 horas en la sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones de este Ministerio y en presencia de funcionarios de la Dirección de Contrataciones, y luego de una prórroga, se procedió a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas por las siguientes empresas: **PAMAQ S.A., y REPUESTOS INDUSTRIALES DE MANUEL DA COSTA MEZA.** Los detalles constan en el Acta de Apertura de Sobres labrada en su oportunidad y a la cual nos remitimos.

Correos electrónicos declarados en el Formulario de Oferta por los oferentes según lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2490/19:

- Correo electrónico **PAMAQ S.A.:** licitaciones@pamaq.com.py
- Correo electrónico **REPUESTOS INDUSTRIALES:** mdacostameza@gmail.com

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA:
No se asentaron observaciones en el Acta de Apertura de ofertas.

OBS.: Las empresas participantes se encuentran habilitadas según fue verificado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

QUINTO: **Cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/15** *POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.*

A fin de corroborar los Datos a través de la Dirección del Talento Humano del Ministerio de Industria y Comercio, en fecha 15/10/2019 se solicita por Memorándum DICON Nº 401/2019, se informe la situación de las empresas participantes conforme al listado con la nómina de los miembros del Directorio y Apoderados (para empresas jurídicas) y del firmante de la oferta para oferentes individuales, respecto a su vinculación o no con el Estado Paraguayo, a través del **SINARH**.

En fecha 17/10/2019, a través del Memorándum Nº 544/2019, la Dirección del Talento Humano informa la Condición en el **SINARH** de los representantes, accionistas y firmantes de las ofertas de las firmas detalladas en el siguiente cuadro:

EMPRESAS	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	CONDICIÓN SINARH
PAMAQ S.A.	CRISTIAN SAAVEDRA CHIHAN	2.485.570	No Registra
	NICOLAS SAAVEDRA CHIHAN	2.485.571	No Registra
	RODRIGO MALUFF DIAZ DE ESPADA	1.712.864	No Registra
	JUAN JOSE CALLIZO VARGAS PEÑA	2.193.706	No Registra
	SEBASTIAN SAAVEDRA GARCIA	5.717.415	No Registra
	MARIA CRISTINA CHIHAN DE SAAVEDRA	351.165	No Registra
	JOSE LUIS SAAVEDRA ECHEVERRIA	1.490.460	No Registra
	LUIS GONZALO TAPIA VALDES	5.879.845	No Registra
REPUESTOS INDUSTRIALES DE MANUEL DA COSTA MEZA	MANUEL ANTONIO DA COSTA MEZA	533.291	No Registra
	JOSE SEGUNDO DA COSTA GONZALEZ	2.886.613	No Registra

Analizado el documento remitido por la Dirección del Talento Humano, se observa que los miembros y/o representantes de las empresas **PAMAQ S.A., y REPUESTOS INDUSTRIALES DE MANUEL DA COSTA MEZA, no registran datos en el SINARH,** es decir no registran datos como Funcionarios Públicos, por tanto, no tienen vinculación con el Estado Paraguayo.

LIC. HUGO M. GONZALEZ
Director Interino
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
Contrataciones de Personal y Adquisiciones

Lic. Toribio F. Arguello R.
Director
Asesoría de Control y Monitoreo

Claudia Dinatale
Directora UAAyF
Viceministerio de Comercio

SEXTO: **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:** Se procedió a elaborar el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte íntegra del presente Acta de Evaluación. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C.**

SEPTIMO: **CORRECCIONES ARITMÉTICAS: NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/03.**

Prosiguiendo con el método de evaluación sugerido en el Artículo 61° del Decreto 21.909/03, corresponde agrupar las ofertas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas en caso de ser necesarias, quedando las ofertas ordenadas de la siguiente manera:

EMPRESAS OFERENTES ORDENADAS EN ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR (ART. 61° DECRETO N° 21.909/03)		
EMPRESAS		
N°	Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada
1	PAMAQ S.A.	Gs.23.040.000
2	REPUESTOS INDUSTRIALES DE MANUEL DA COSTA MEZA	Gs.23.040.000

Se visualiza que los dos oferentes participantes del proceso cotizan el mismo precio, por tanto, a fin de determinar cuál de las ofertas es la mejor calificada para ejecutar el contrato y ser propuesta para la adjudicación, se aplicaran los criterios de desempate de ofertas establecidos en el PBC del llamado, siempre y cuando ambos oferentes cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado.

OCTAVO: **El Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de los documentos de carácter sustancial establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones**:

En esta etapa del proceso evaluativo se tomó como punto de análisis la verificación de las ofertas presentadas respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, para el efecto se procederá a una verificación exhaustiva a fin de determinar la validez de los mencionados documentos tales como: *LAS DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS DEBIDAMENTE EXTENDIDA, FORMULARIOS DE OFERTAS QUE DEBERÁN ESTAR FIRMADOS Y COMPLETADOS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 Y DE INTEGRIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 20, INC. "W", AMBOS DE LA LEY N° 2051/03, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN N° 330/07 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.*

Con las documentaciones tenidas a la vista podemos concluir lo siguiente:

Que las empresas **PAMAQ S.A., y REPUESTOS INDUSTRIALES DE MANUEL DA COSTA MEZA,** participantes de este llamado, han presentado las documentaciones básicas de carácter sustancial junto con las documentaciones que deben acompañar a la oferta, y consecuentemente resultan pasibles de evaluación.

No habiendo ninguna otra observación que realizar, se procede a continuar con la evaluación respectiva de las ofertas con las documentaciones presentadas, de acuerdo a lo establecido en las condiciones del presente llamado.

OBSERVACION:
En fecha 14/10/2019 a pedido del Comité Evaluador, y por medio de Notas remitidas a los correos electrónicos declarados en sus ofertas por las firmas participantes del presente proceso, se ha solicitado a las empresas **PAMAQ S.A., y REPUESTOS INDUSTRIALES DE MANUEL DA COSTA MEZA,** la presentación de documentaciones y/o aclaraciones a las ofertas presentadas para la calificación de las mismas, según lo establecido en PBC del presente llamado.

LIC. HUGO M. GONZÁLEZ
Dirección Técnica

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Tobilio F. Argüello R.
Director
Asesoría de Control y Monitoreo

Claudia Dinatale
Directora UAAyF
Viceministerio de Comercio

NOTAS REMITIDAS POR EL COMITÉ DE EVALUACION:

NOTA DICON Nº 752/2019, a PAMAQ S.A., en donde se solicita la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Origen Nacional del bien requerido expedido por el Ministerio de Industria y Comercio vigente al momento de presentación de la Oferta.
- Declaración Jurada de Salarios que el empleador utilizó para el pago del seguro social de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura.

NOTA DICON Nº 753/2019, a REPUESTOS INDUSTRIALES DE MANUEL DA COSTA MEZA, en donde se solicita la presentación de los siguientes documentos:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS.
- Declaración Jurada del oferente en el cual manifieste contar con la cantidad de bebederos requeridos por el periodo de vigencia del contrato así como también los materiales, insumos y el personal suficiente capacitado para la instalación y puesta de los bebederos eléctricos en la institución.
- Fotocopia de contratos ejecutados y/o facturas, con Instituciones Públicas y/o Privadas, de alquiler de bebederos eléctricos. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2017-2018.
- Certificado de Origen Nacional del bien requerido expedido por el Ministerio de Industria y Comercio vigente al momento de presentación de la Oferta.
- Declaración Jurada de Salarios que el empleador utilizó para el pago del seguro social de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura.

SE VERIFICA QUE:

EL OFERENTE **PAMAQ S.A.,** HA PRESENTADO LAS DOCUMENTACIONES Y ACLARACIONES QUE LE FUERON SOLICITADAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL COMITÉ EVALUADOR.-

EL OFERENTE **REPUESTOS INDUSTRIALES DE MANUEL DA COSTA MEZA,** NO HA REMITIDO NI PRESENTADO LAS DOCUMENTACIONES Y/O ACLARACIONES QUE LE FUERON SOLICITADAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL COMITÉ EVALUADOR.-

Y, según lo establecido en el Artículo 59° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", **Disconformidades, errores y omisiones.** ***"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante".*** **Continua diciendo que:** ***"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...".***

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Evaluación de ofertas procede a **RECHAZAR** la oferta de la empresa **REPUESTOS INDUSTRIALES DE MANUEL DA COSTA MEZA** en el presente proceso de conformidad a lo establecido en el Artículo 58° y Artículo 59° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03. No habiendo ninguna otra observación que realizar, se procede a continuar con la evaluación respectiva.

LIC. HUGO M. GONZALEZ
Dirección Jurídica
Dirección Jurídica

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Claudia Dinatale

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Lic. Toribio E. Arguello R.
Director
Asesoría de Control y Monitoreo

Claudia Dinatale
Directora UAAyF
Viceministerio de Comercio

NOVENO: De conformidad al artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se seleccionó la oferta calificada como la más baja para el análisis y evaluación en detalle a fin de ser propuesta para la adjudicación en caso de que cumpla con la documentación básica de carácter sustancial y con los requisitos de la licitación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta en el presente proceso de licitación y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio y así sucesivamente, quedando las ofertas agrupadas de la siguiente manera:

Oferente: PAMAQ S.A.
RUC. 80011245-8
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS GONZALO TAPIA VALDES

Se procede a evaluar la oferta más baja, que corresponde a la empresa **PAMAQ S.A.** como la mejor oferta en cuanto a precio para el presente llamado, a fin de verificar que cumpla con la documentación básica de carácter sustancial y con otros requisitos de la licitación para el presente proceso.

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente]*	**CUMPLE**	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**CUMPLE**	

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*.	**CUMPLE** (Activo en SIPE N° 1570559)	
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	**CUMPLE** (Activo en SIPE N° 1570559)	
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE** (Activo en SIPE N° 1570559)	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE** (Activo en SIPE N° 1570559)	
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE** (Activo en SIPE N° 1570559)	
f) Fotocopia simple de Patente Municipal del oferente.	**CUMPLE** (Activo en SIPE N° 1570559)	

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	Cumple	No Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS	**CUMPLE** (Activo en SIPE N° 1570559)	
Declaración Jurada del oferente en el cual manifieste contar con la cantidad de bebederos requeridos por el periodo de vigencia del contrato así como también los materiales, insumos y el personal suficiente capacitado para la instalación y puesta de los bebederos eléctricos en la institución.	**CUMPLE**	

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

LIC. HUGO [illegible]
Director Interino
Dirección de [illegible]

Lic. Toribio E. Arguello R.
Director
Asesoría de Control y Monitoreo

Ing. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
Gestiones de Personal y Adquisiciones

Claudia Dinatale
Directora UAAyF
Viceministerio de Comercio

Fotocopia de contratos ejecutados y/o facturas, con Instituciones Públicas y/o Privadas, de alquiler de bebederos eléctricos. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2017-2018.	**CUMPLE** (Activo en SIPE N° 1570559)	

e) Otros documentos.	Cumple	No Cumple
Certificado de Origen Nacional del bien requerido expedido por el Ministerio de Industria y Comercio vigente al momento de presentación de la Oferta. La no presentación de este documento no implica la descalificación de la oferta sino la no aplicación del margen de preferencia establecido		**NO CUMPLE**

Con las documentaciones tenidas a la vista podemos concluir que la empresa **PAMAQ S.A.**, CUMPLE con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial y con otros requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, los cuales fueron analizados en detalle a fin de determinar la validez de los mismos para el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

A modo de determinar que el Oferente seleccionado cumple sustancialmente con la oferta y está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente, a pedido del Comité de Evaluación por nota DICON N° 752/2019 de fecha 14/10/2019, se procedió a solicitar la remisión o presentación de documentaciones y/o aclaraciones a la oferta presentada para la calificación de la misma, según lo establecido en el PBC para el presente llamado en concordancia con la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

EL OFERENTE **PAMAQ S.A.**, HA PRESENTADO UNA NOTA CON LAS DOCUMENTACIONES Y/O ACLARACIONES QUE LE FUERON SOLICITADAS, LAS CUALES FUERON PRESENTADAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.-

El Comité de Evaluación determina que, las documentaciones de carácter sustancial y formal presentadas por el oferente **PAMAQ S.A.**, se encuadran dentro de los requisitos y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto **"CUMPLE"** con esta parte de la evaluación para el presente llamado.

Presenta la constancia en Tramite del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional del bien o servicio expedida por el Ministerio de Industria y Comercio, la que no podrá ser utilizada para acreditar la condición de bien o servicio de origen nacional, lo cual no es causal de descalificación.

Por tal motivo, se procede a dar inicio a la verificación de la CAPACIDAD ECONOMICA-FINANCIERA, TECNICA, Y LA EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del presente llamado.

DECIMO: REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (Capacidad Financiera)

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para los años 2017 y 2018.

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2017 y 2018)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2017 y 2018)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo (2017 y 2018).

En fecha 17 de octubre de 2019, mediante Memorándum N° 402/2019 de la Dirección de Contrataciones, se solicita a la Dirección de Contabilidad la obtención de los Ratios Financieros de la empresa participante de conformidad al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones.

LIC. HUGO M. GONZALEZ
Director Financiero

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Tomás H. Arguello R.
Director
Asesoría de Control y Monitoreo

Claudia Dinatale
Directora UAAyF
Viceministerio de Comercio

En fecha 17 de octubre de 2019 la Dirección de Contabilidad remite el **informe de Cálculos de Ratios Financieros** de la empresa participante mediante Memorándum D.C Nº 275/2019 el cual se expone en el siguiente cuadro:

CUADRO DEMOSTRATIVO DE RATIOS FINANCIEROS:

EMPRESA	PAMAQ S.A.	
CONCEPTO	Año 2017	Año 2018
ACTIVO CORRIENTE	9.894.720.173	9.700.710.410
PASIVO CORRIENTE	2.079.608.478	2.646.663.924
ACTIVO TOTAL	19.454.013.272	21.164.554.253
PASIVO TOTAL	4.249.021.947	4.222.621.972
CAPITAL	10.000.000.000	10.000.000.000
RESULTADOS DEL EJERCICIO	3.663.948.672	3.060.344.081

CUADRO DE RATIOS FINANCIEROS					
EMPRESA	Criterios	Año 2017	Año 2018	Promedio	Condición
PAMAQ S.A.	Liquidez	4,76	3,67	**4,21**	≥ 1
	Endeudamiento	0,22	0,20	**0,21**	≤ 0,80
	Rentabilidad	0,37	0,31	**0,34**	+

Conforme al cuadro precedente se determina que la firma **PAMAQ S.A., CUMPLE** con la capacidad financiera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Capacidad Técnica:

- Declaración Jurada del oferente en el cual manifieste contar con la cantidad de bebederos requeridos por el periodo de vigencia del contrato, así como también los materiales, insumos y el personal suficiente capacitado para la instalación y puesta de los bebederos eléctricos en la institución.

Experiencia:

El oferente deberá contar con experiencia en Alquiler de Bebederos electicos. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá presentar:

- Fotocopia de contratos ejecutados y/o facturas, con Instituciones Públicas y/o Privadas, de alquiler de bebederos eléctricos. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2017-2018.

Conforme a las documentaciones obrantes en autos, se verifica que la firma **PAMAQ S.A.**, presenta las documentaciones con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la Experiencia y Capacidad Técnica, por tanto **"CUMPLE"** con esta parte de la evaluación para el mencionado llamado.

DECIMO PRIMERO: ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

En este punto se realiza el análisis de los precios ofertados con el precio referencial establecido por la convocante, dando cumplimiento al artículo 5º de la Resolución DNCP Nº 411/2018.

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

LIC. HUGO M. GONZALEZ
Director

Abog. NELSON FLORENTIN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisicion...

Lic. Osvaldo E. Araujo R.
Director
Asesoría de Control y Monitoreo

Claudia Dinatale
Directora UAAyF
Viceministerio de Comercio

Ítem	Descripción del Bien y/o prestación del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Ofertado	Precio Unitario Referencial	Diferencia porcentual
1	ALQUILER DE 12 BEBEDEROS ELECTRICOS	MES	12	1.920.000	2.040.000	-5,88%

Analizado el precio ofertado por la empresa **PAMAQ S.A.**, se visualiza que el mismo, se encuentra dentro del margen porcentual +20% -30% con relación al precio referencial, por lo que el Comité de Evaluación determina que el precio ofertado se ajusta a la Resolución DNCP Nº 411/2018, y demuestran la capacidad del oferente para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

DECIMO SEGUNDO: MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

El Comité de Evaluación verifica que, los oferentes participantes no presentan el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional. El oferente PAMAQ S.A., ha gestionado la emisión del mismo ante la autoridad competente para el presente llamado de acuerdo a lo presentado con su nota de aclaración en donde anexa la constancia en Tramite del Certificado, la que no podrá ser utilizada para acreditar la condición de bien o servicio de origen nacional, y según lo establecido en el PBC la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no será motivo de descalificación.

DECIMO TERCERO: Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los diferentes criterios establecidos para el efecto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) por el Comité de Evaluación. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley.

Por tanto, de conformidad al método de evaluación sugerido en el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones cabe mencionar que la oferta presentada por la empresa **PAMAQ S.A.**, seleccionada como la oferta evaluada como la más baja, la cual ha sido analizada en detalle por el Comité de Evaluación, verificándose su cumplimiento con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten suficientemente las facultades de los firmantes de la oferta, DDJJ del Articulo 40), así como el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como las especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, copias de contratos ejecutados en donde se verifica que el oferente cumple con los mínimos requeridos, etc., solicitadas en el PBC, **es la oferta que CUMPLE sustancialmente con todos los requerimientos y se procede a declararla como la oferta solvente propuesta para la adjudicación.**

DECIMO CUARTO: Habiendo concluido el análisis conforme a lo mencionado precedentemente, y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y siendo la oferta evaluada como la más baja, **este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2019 "ALQUILER DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS" ID Nº 368.546 a la firma PAMAQ S.A. por un monto total de Gs. 23.040.000 (Guaraníes veinte y tres millones cuarenta mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA),** según el siguiente detalle:

EMPRESA: PAMAQ S.A.					
Ítem	Descripción del Bien y/o prestación del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	ALQUILER DE 12 BEBEDEROS ELECTRICOS	MES	12	1.920.000	23.040.000
PRECIO TOTAL					23.040.000

Monto Total adjudicado: Guaraníes veinte y tres millones cuarenta mil.----------

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

LIC. HUGO M. GONZALEZ
Director Técnico
Dirección

Claudia Dinatale
Directora UAAyF
Viceministerio de Comercio

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Lic. Torbio E. Arguello
Director
Asesoría de Control y Monitoreo

DECIMO QUINTO: Con lo que se dio por terminado el Acto, el martes 22 de octubre de 2019 siendo las 11:00 horas, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Salvo mejor parecer; es nuestro informe;

ABOG. NELSON FLORENTIN
Dirección General de Asuntos Legales

LIC. HUGO GONZALEZ
Dirección General de Administración y Finanzas

LIC. TORIBIO ARGUELLO
Viceministerio de Industria

LIC. CLAUDIA DINATALE
Viceministerio de Comercio

CP. HIPOLITA GONZALEZ
Dirección Administrativa